Para despachos de officio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Pidio e Juan Esteban [illegible] se le queda
dar en conformidad de [illegible]
bre desta ciudad [illegible] de [illegible]
no determine sobre [illegible]
contrario [illegible]
[illegible]

[illegible] de la [illegible]
[illegible] mando se
[illegible] junte con ella la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para determinar lo
[illegible]
[illegible] = moxero = [illegible]
[illegible] = [illegible] regidor = [illegible]
[illegible]

Don Antonio Calatayud [illegible]

Barrionuevo

Juan Francisco [illegible]

Segunda [illegible] de [illegible] = En la ciudad de [illegible] en [illegible] de [illegible] de
mill y seiscientos cinquenta y [illegible]
[illegible] escrivano publico de numero desta ciudad [illegible]
[illegible] de la ayuntamiento de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]